



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
21 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Sexto período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2012

Tema 2 b) del programa provisional*

**Examen de la aplicación de la Convención
de las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada Transnacional y sus Protocolos:
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar
la trata de personas, especialmente mujeres y niños**

Recomendaciones aprobadas por el Grupo de trabajo sobre la trata de personas en su reunión celebrada en Viena del 10 al 12 de octubre de 2011

Nota de la Secretaría

En su decisión 4/4, titulada “Trata de seres humanos”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 32 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa, para que la asesorara y le prestara asistencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. El Grupo de trabajo contra la trata de personas se reunió los días 14 y 15 de abril de 2009, del 27 al 29 de enero de 2010 y el 19 de octubre de 2010.

En su resolución 5/2, titulada “Aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo celebrara por lo menos una reunión entre períodos de sesiones con anterioridad al sexto período de sesiones de la Conferencia y presentara sus recomendaciones a la Conferencia acerca de si el Grupo de trabajo debía proseguir su labor y, de ser así, acerca de posibles esferas de trabajo futuras. El Grupo de trabajo se reunió del

* CTOC/COP/2012/1.



10 al 12 de octubre de 2011. El informe sobre esa reunión (CTOC/COP/WG.4/2011/8), incluidas las recomendaciones aprobadas por el Grupo de trabajo, se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.
